



## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de CARDIEL DE LOS MONTES, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de CARDIEL DE LOS MONTES, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28/05/2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. PEDRO CASADO MOLINA
D. CARLOS FELIX GARCÍA GARCÍA
D. JULIAN TEJERO HERNANDEZ
D. PABLO ALBERTO SEMPERE LUJAN
D <sup>a</sup> . ANGELA FRANCISCA VALDERAS GARCIA
D. MARIO SERRANO CONTONENTE

No asiste, excusando su asistencia la Sra. Concejala enumerada a continuación:

D <sup>a</sup> PURIFICACION MINAYA TORBELLINO
---

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



La Mesa de Edad queda integrada por:

JULIAN TEJERO HERNANDEZ	Concejal electo de mayor edad
PEDRO CASADO MOLINA	Concejal electo de menor edad

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES**

Plaza de España nº 1 Telf/fax: 925862525-925862670

**ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Jura/Promete</b>
PEDRO CASADO MOLINA	PSOE	JURA
CARLOS FELIX GARCÍA GARCÍA	PSOE	JURA
JULIAN TEJERO HERNANDEZ	PSOE	JURA
PABLO ALBERTO SEMPERE LUJAN	PSOE	PROMETE
ANGELA FRANCISCA VALDERAS GARCIA	PSOE	JURA
MARIO SERRANO CONTONENTE	PSOE	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:45 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de CARDIEL DE LOS MONTES tras las elecciones municipales celebradas el día 28/05/2023.

**ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDIEL DE LOS MONTES**

Plaza de España nº 1 Telf/fax: 925862525-925862670

**a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

PEDRO CASADO MOLINA	PSOE
---------------------	------

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

**b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde que podrán ser ordinarias, nominales y secretas (Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa).

Elegido el sistema de votación ordinaria y nominal se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad declarando su voto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	6
VOTOS VÁLIDOS:	6

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
PEDRO CASADO MOLINA	PSOE	6



En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:00 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. PEDRO CASADO MOLINA cabeza de lista del PSOE.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: JURA.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. PEDRO CASADO MOLINA a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. PEDRO CASADO MOLINA, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, vecinos y trabajadores del Ayuntamiento.

Seguidamente, D. PEDRO CASADO MOLINA Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

En Cardiel de los Montes, a 19 de junio de 2023